

SERVICIO DE PODOLOGÍA



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

El servicio de podología es una de las prestaciones más demandadas por las personas usuarias de los Centros Municipales de Mayores. Al ser un servicio que no contempla el sistema de salud público, las personas mayores encuentran en esta asistencia, subvencionada por el Ayuntamiento de Madrid, la solución a sus problemas podológicos a un precio asequible, facilitándoles la movilidad en su vida diaria, la realización de ejercicio, la prevención de lesiones, entre otros beneficios.

Procedimiento de la prestación

Con cita previa, tanto telefónica como ONLINE en la web del ayuntamiento de madrid.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Sí. Utilización de diversos dispositivos necesarios para las sesiones de fisioterapia.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.



Requisitos

Disponer de la tarjeta madridmayor.es.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Trabajar y mejorar la capacidad funcional de las personas mayores, mediante la prevención de lesiones y mejorar su movilidad diaria.

Perfil de persona beneficiaria

- Personas socias de los Centros de Mayores Municipales que dispongan de la tarjeta madridmayor.es.
- Personas que hayan sido autorizadas, como personas usuarias de los Centros Municipales de Mayores.
- Personas mayores de los Centros de Día que estén ubicados en el mismo edificio.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportacio-

nes a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.

Plazo de resolución o concesión

Según disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Servicio de PODOLOGÍA en 73 Centros Municipales de Mayores - Ayuntamiento de Madrid

